



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

# Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

## Nº 052-2025-SMV/10.2

Lima, 20 de marzo de 2025

### El Intendente General de Supervisión de Entidades(e)

#### VISTOS:

El expediente N° 2020042363 iniciado por Autoplan Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A., así como el informe N° 382-2025-SMV/10.2 del 20 de marzo de 2025 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 102-2020-SMV/10.2, del 03 de diciembre de 2020, se dispuso la inscripción del programa de emisión denominado "Primer Programa de Bonos Corporativos de Autoplan" (en adelante, PROGRAMA), hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 15 000 000,00 (quince millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y el registro del prospecto marco correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores; asimismo, se dispuso la inscripción de los valores mobiliarios correspondientes a la "Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos de Autoplan", hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), y el registro del Prospecto Complementario correspondiente en Registro Público del Mercado de Valores, bajo el régimen del Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales;

Que, mediante escrito presentado el 13 de marzo de 2025, Autoplan Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A solicitó la actualización del Prospecto Marco del PROGRAMA por variación fundamental, para ampliar el monto máximo en circulación a USD 80 000 000,00 (ochenta millones y 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América), así como su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación a la documentación presentada se ha verificado que Autoplan Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A. ha cumplido con presentar la información requerida por el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, para el registro de actualizaciones de prospectos informativos en el supuesto de variaciones fundamentales, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de acuerdo al numeral 10.2 del Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales, aprobado por Resolución SMV N° 021-2013-



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

SMV/01 y sus normas modificatorias, la inscripción del PROGRAMA y el Prospecto Marco respectivo se realizan en mérito de la resolución expedida por la SMV, con la sola presentación de los requisitos previstos en la normativa. En tanto que el registro del respectivo prospecto complementario de cada una de las emisiones se realiza a través de un trámite de aprobación automática, con la presentación de los requisitos;

Que, Autoplan Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A. deberá cumplir en todo momento con las exigencias y límites prudenciales que debe observar en su calidad de empresa administradora de fondos colectivos, conforme con la normativa de la materia; y,

Estando a lo dispuesto por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02; y, el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF.

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Disponer el registro de la actualización del "Primer Programa de Bonos Corporativos de Autoplan" hasta por un monto máximo en circulación de USD 80 000 000,00 (ochenta millones y 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América) y el registro del Prospecto Marco correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores, bajo el régimen del Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales.

**Artículo 2º.-** Publicar la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.gob.pe/smv](http://www.gob.pe/smv)).

**Artículo 3º.-** Transcribir la presente resolución a Autoplan Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A., en calidad de sociedad emisora; Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A., en calidad de Agente Colocador y Agente Estructurador; y, a Banco de Crédito del Perú, en calidad de Representante de los Obligacionistas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Alberto Valdivia Ocampo**  
**Intendente General (e)**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**